

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA MONUMENTO NATURAL DE ANDALUCÍA LA GEODA DE PULPI Y MINA RICA DEL PILAR DE JARAVÍA Y SE DICTAN NORMAS Y DIRECTRICES PARA SU ORDENACIÓN Y GESTIÓN..

INFORME DE EVALUACIÓN DEL ENFOQUE DE DERECHOS DE LA INFANCIA

La Ley 8/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas establece en su artículo 139.1 la obligatoriedad de incluir en la tramitación de los proyectos de Ley y Reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno un informe de evaluación del enfoque de derechos de la infancia. Posteriormente, mediante Decreto 103/2005, de 19 de abril se reguló el citado informe, estableciendo que la finalidad del mismo es garantizar la legalidad, acierto o incidencia de los proyectos de Ley y Reglamentos cuya aprobación corresponda al Consejo de Gobierno en orden al pleno respeto de los derechos de los niños y las niñas según la Convención de los Derechos del Niño de Naciones Unidas, de 20 de noviembre de 1989, y su concreción en el resto de la normativa internacional así como en la estatal y autonómica que son aplicables en materia de menores.

El Proyecto de Decreto que se encuentra en tramitación por el que se declaran la Geoda de Pulpí y Mina Rica del Pilar de Jaravía monumento natural de Andalucía y se dictan normas y directrices para su ordenación y gestión, se realiza en virtud del Decreto 225/1999, de 9 de noviembre, de regulación y desarrollo de la figura de Monumento Natural de Andalucía, la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad y del artículo 8.3 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección.

En virtud de lo expuesto, una vez analizado el contenido del Proyecto de Decreto objeto del presente informe, se puede concluir de acuerdo con el artículo 4.1. del Decreto 103/2005, de 19 de abril, que la citada propuesta normativa no es susceptible de repercutir sobre los derechos de los niños y niñas.

Sevilla, a fecha de la firma digital

LA JEFA DE SERVICIO DE
COORDINACIÓN Y GESTIÓN RENPA
Fdo.: María Victoria Alhama Chapresto

EL DIRECTOR GENERAL
Fdo.: Ángel Andrés Sánchez García



FIRMADO POR	ANGEL ANDRES SANCHEZ GARCIA		09/03/2021	PÁGINA 1/1
	MARIA VICTORIA ALHAMA CHAPRESTO			
VERIFICACIÓN			https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	